**CONTRATO Nº 11/2020**

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA SENATUR – ID Nº 355.433" con la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

Entre la Secretaria Nacional de Turismo, domiciliada en Palma N° 468 entre 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ministra Secretaria Ejecutiva **SOFIA MONTIEL DE AFARA** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, domiciliada en Avda. Republica Argentina 778 c/ Pacheco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE ANTONIO YEGROS**, con Cédula de Identidad N° 1.436.736, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA SENATUR**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación a la **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.433.-----

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1442/2019.----------

## 5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

| ITEM | DESCRIPCION | PRECIO OFERTADO ASEGURADORA DEL ESTE |
|---|---|---|
| 1 | Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores | 38.000.000 |
| 2 | Seguro de robo al contenido de edificios o sectores | 49.000.000 |
| 3 | Seguro para equipos electrónicos y otros | 40.000.000 |
| 4 | Seguro de responsabilidad civil de terceros (daños a personas y cosas) | 29.500.000 |
| **Total** | | **156.500.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento cincuenta y seis millones quinientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 12 (doce) meses.----------

Sofía Montiel de Afara
MINISTRA DE TURISMO
SENATUR

## 7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.-----
---

Lic. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

## 8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La póliza de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La póliza de cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.----------

**9. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la póliza de cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

---

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes Febrero y año 2020.----------

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

**José Antonio Yegros**
**Proveedor**

Abg. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**
**SENATUR**